



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

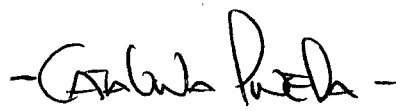
Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00453-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MAGDALENA BUITRAGO PEÑA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CUBARRAL (META)
y E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL
LLAMADO EN GARANTÍA: HERNANDO CHAVEZ ROJAS y OTRAS

Recaudada la prueba documental y pericial decretada en audiencia inicial, se dispone fijar las siguientes fechas para la celebración de la audiencia de pruebas, en la sala No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, en las cuales se practicarán:

- El **día veintitrés (23) de abril de 2018, a las 08:00 a.m.**, recepción de los testimonios de los señores CARLOS ALBERTO DUEÑAS REYES, JOSÉ VICENTE RUIZ URREA y JIMMY ALEXANDER FORERO QUEVEDO, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la parte demandante; de MELIDA DEL CARMEN MURILLO HERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL DÍAZ LANCHEROS y JOSÉ ARNULFO RODRÍGUEZ LÓPEZ, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la demandada E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL; y de JORGE RICARDO PERILLA MARTÍNEZ, cuya comparecencia se encuentra a cargo del llamado en garantía NOHORA PATRICIA PUERTO LEÓN.
- El **día veinticuatro (24) de abril de 2018, a las 08:00 a.m.**, recepción de la declaración de parte de HERNANDO CHAVEZ ROJAS, cuya comparecencia se encuentra a cargo del apoderado que lo representa¹ y NASLY JOHANA REYES MIRANDA, a quien se dispone citar por SECRETARÍA; del interrogatorio de parte de YULIETH YINETH LUGO BUITRAGO, cuya comparecencia se encuentra a cargo del apoderado que la representa; y contradicción del dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – DIRECCIÓN SECCIONAL META (folios 299 a 301), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone citar por SECRETARÍA al profesional que rindió el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA

Juez

¹ Conforme a lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>006</u> del 6 de febrero de 2018.  DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	